

000306

EXENTA

304577

SANTIAGO,

19 FEB 2010

1184

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

#### CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento FRÍOFORT S.A., en la Oficina SAG METROPOLITANA e ingresada con el N° 0019, fecha 03 de Septiembre del año 2009, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de BRASIL, han aprobado al establecimiento FRÍOFORT S.A., a través de la Circular N°2010/CGPE/DIPOA enviada por el Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento, de fecha febrero del 2010.

#### RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

<b>Razón Social:</b>	FRÍOFORT S.A.
<b>RUT:</b>	96.584.740-5
<b>Dirección:</b>	ALCALDE ALBERTO KRUMM 0613, BUÍN, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.
<b>Representante Legal:</b>	RAFAEL TAGLE MORENO
<b>N° de Registro:</b>	13-33

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
BRASIL	Almacén frigorífico	AVES, PORCINO Y BOVINO.	Carne y Subproductos comestibles  Lacteos

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar la aprobación de habilitación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**




**JEFEE**  
**HECTOR ESCOBAR CANDIA**  
 SUBROGANTE MEDICO VETERINARIO  
 JEFE DIVISION PROTECCION PECUARIA (S)

  
 OVP/ PSR/ VCF

**DISTRIBUCIÓN**

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región Metropolitana de Santiago
- Jefe/a de Oficina SAG Metropolitana
- Archivo